

Suplente: D. Cristóbal Hellín Iniesta.

Secretaria: D.ª Encarnación González Sáez.

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Alcantarilla, 11 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente.

Alguazas

5905 Modificación de la Resolución de Alcaldía n.º 215/05.

Habiéndose modificado de la Resolución de Alcaldía n.º 215/05, se hace pública la delegación en la Junta de Gobierno de las siguientes atribuciones de alcaldía:

«Resolución n.º 344/05 de 9/05/05, cuyo tenor literal dice:

Asunto: Modifica Resolución de Alcaldía n.º 215/05, sobre delegaciones Alcaldía en la Junta de Gobierno.

Vista la Resolución de Alcaldía 215/05, sobre delegación en la Junta de Gobierno de las competencias de la Alcaldía, así como la necesidad de modificar la misma de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 22 del R. Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y los arts. 43 y siguientes y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He Resuelto:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno, de las competencias de la Alcaldía, las siguientes atribuciones de conformidad con los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 4/1999, 46 del RDL 781/1986, de 18 de abril, 43,44 y 112.3 del RD 2568/1986,

I. GESTIÓN DE PERSONAL:

1. La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

2. La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

3. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y el apercibimiento y suspensión preventiva de toda clase de personal.

4. Distribución de retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

5. El premio y sanción de todo el personal de la Corporación, salvo que ésta última consista en la separación del servicio de los funcionarios o el despido del personal laboral.

6. La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

7. La aprobación del reconocimiento de las prestaciones económicas específicas derivadas del Acuerdo marco regulador de las condiciones del personal al servicio del Ayuntamiento.

8. El reconocimiento de trienios y servicios previos.

II. CONTRATACIÓN:

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

III. URBANISMO

1. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno.

2. Las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística.

3. Las aprobaciones de los proyectos de urbanización.

4. Las aprobaciones de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación y concesión y estén previstos en el Presupuesto.

IV. POLICÍA ADMINISTRATIVA

1. La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales y comerciales y de cualquier otra actividad, así como la emisión de informes municipales al respecto.

2. La concesión de licencias de obras mayores y de parcelación/segregación.

3. La autorización para la ocupación del dominio público, así como las referentes al mercadillo, mercado municipal de abastos o venta ambulante.

V. BIENES Y DERECHOS

1. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 30.050.605,21 euros.

2. La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

VI. OTRAS

1. Acuerdos relativos al corte de suministro de agua potable por impago.

Segundo. Notifíquese a los distintos servicios municipales, dese cuenta en la siguiente sesión plenaria y publíquese en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de esta Resolución».

En Alguazas a 9 de mayo de 2005.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Blanca

5808 Padrones del ejercicio de 2005.

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2005, los siguientes Padrones del ejercicio de 2005:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Tasas para uso y explotación de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Precios públicos por elementos constructivos cerrados, terrazas, pavimentos e instalaciones semejantes, voladizos, sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- Precios públicos por entrada y salida de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo y vado permanente.

Los mismos quedan expuestos al público por plazo de un mes, a tenor de lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre.

El plazo de pago en período voluntario se fija desde el día 21 de mayo al 20 de julio (ambos inclusive) de 2005.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras siguientes:

- Caja de Ahorros de Murcia.
- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Caja Rural de Almería.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar

un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 3 de mayo de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Calasparra

5954 Interés público para construcción de instalaciones complementarias a centro de iniciativas ecológicas en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el art. 86.2 de la Ley de Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de interés social para la construcción de Instalaciones Complementarias a Centro de Iniciativas Ecológicas en suelo no urbanizable, promovida por la mercantil Casa Torre del Olivarejo, S.L.

Calasparra, 18 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Caravaca de la Cruz

5935 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al segundo bimestre del 2005.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 6 de mayo de 2005, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. del segundo bimestre del 2005.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A., de lunes a viernes; y hasta el 5 de septiembre de 2005, en período voluntario.